



BASES DEL CAMPEONATO FEMENINO SUB 15 **2019**

I. NOMBRE - TROFEO – TITULO

ARTICULO 1°.

1. Las presentes Bases regirán la competencia de fútbol correspondiente a la temporada 2019 del que se denominará "Campeonato Femenino Sub 15", en adelante e indistintamente el "Campeonato" o el "Torneo".
2. El equipo ganador de esta competencia obtendrá el título de Campeón Femenino Categoría Sub 15.
3. La fecha de inicio del campeonato está fijada para el 11 de agosto de 2019.
4. Para los efectos de estas Bases los días sábado se considerarán inhábiles.

II. DIRECCIÓN - REGLAMENTACIÓN – PARTICIPACIÓN

ARTICULO 2°.

1. La Dirección del Torneo estará a cargo de la Subgerencia de Fútbol Femenino, que tendrá todas las facultades para resolver cualquier dificultad no prevista en estas Bases ni en el Reglamento del Fútbol Joven. Asimismo, podrá absolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de los mismos, sin ulterior recurso.
2. Las labores de ejecución y fiscalización de las directrices corresponderá al Subgerente de Fútbol Femenino.

La reglamentación por la cual se regirá el Torneo está constituida por los Estatutos y el Reglamento de la Asociación, las presentes Bases y el Reglamento de Fútbol Joven, el Código de Procedimientos y Penalidades, el Código de Ética y las resoluciones de la Subgerencia de Fútbol Femenino, en el orden de prelación recién indicado. Los clubes participantes estarán obligados a respetar la referida reglamentación, manifestando su consentimiento al efecto con la sola solicitud de inscripción a que se refiere el Artículo 3° siguiente.

3. Participarán en este Torneo, las divisiones Sub 15 de las ramas de fútbol femenino de los clubes Audax Italiano, Colo Colo, Palestino, Santiago Morning, Unión La Calera y Universidad de Chile.



4. **Al menos con diez días hábiles antes del inicio del Campeonato, cada club deberá entregar a la Subgerencia de Fútbol Femenino de la ANFP el Cuaderno de Cargos, sin el cual no podrá iniciar la competencia.** El Cuaderno deberá contener una nómina de sus dirigentes con poder de firma, de su Directorio, de sus recintos y uniformes y de su cuerpo técnico. Además, deberá contener información sobre nombre, correo electrónico y número de teléfono de un dirigente o delegado que pueda ser ubicado en horarios y días inhábiles para informar sobre modificaciones o suspensiones.

III. INSCRIPCIONES - HABILITACIONES DE JUGADORAS

ARTICULO 3°.

1. Las inscripciones de jugadoras serán recibidas en la Oficina de Registros de la ANFP, debiendo concurrir los clubes entre los días **24 y 28 de junio antes de las 17:00 horas, ambos de 2019**, con toda la documentación correspondiente.
2. Entre los días **1 y 5 de julio antes de las 17:00 horas, ambos de 2019**, se recibirá en la misma oficina únicamente documentación para subsanar o regularizar la inscripción de aquellas jugadoras cuya inscripción se haya solicitado en el plazo precedente y que por cualquier motivo haya sido rechazada.
3. Los clubes podrán participar en estos Torneos con todas las jugadoras que tengan reglamentariamente inscritas y habilitadas en el Registro de Jugadoras, de acuerdo a las normas que se señalan a continuación:
 - a) La nómina respectiva deberá contener un mínimo de 18 y un máximo de 30 jugadoras, indicado los nombres y apellidos, fecha de nacimiento, **certificado de nacimiento con designación de padres** y firma de la jugadora, certificado médico que acredite aptitud para realizar actividades deportivas para cuya emisión se haya realizado, al menos, un electrocardiograma y una foto a color con nombre y rut (no se aceptarán fotos con gorro u otros implementos ajenos a la actividad del fútbol).
 - b) Los clubes deberán adjuntar además **una autorización notarial** firmada por los padres o quien detente el cuidado personal de las jugadoras, sin este documento las inscripciones no serán cursadas. Si una jugadora cambia de club, deberá presentar una nueva autorización notarial que le permita ser habilitada.
4. Fuera del período de inscripción señalado en el numeral 1., los clubes podrán completar el cupo de 30 jugadoras **desde el día 12 de agosto y hasta las 17:00 horas del viernes inmediatamente anterior al inicio de la tercera fecha** de la



primera rueda del Campeonato, **sin perjuicio del plazo de 48 horas hábiles que la ANFP tendrá para habilitar a tales jugadoras.** Una vez completado los 30 cupos, los clubes podrán solicitar a la Subgerencia un máximo de 3 reemplazos en la temporada, para lo que deberán presentar un oficio y acompañar los antecedentes justificativos y los demás establecidos para la respectiva inscripción. Adicionalmente, deberán acompañar el carnet de la jugadora reemplazada.

5. Ninguna jugadora proveniente de un club asociado a la ANFA podrá ser inscrita sin haber previamente pagado los derechos federativos, correspondientes a dos (2) UTM.

Si una jugadora cuyos derechos federativos hayan sido pagados por un club ANFP vuelve a jugar a la ANFA y luego si regresa a ese mismo club ANFP, no habrá lugar a un nuevo pago. En cambio, si regresa a un club ANFP distinto de aquél que los pagó, el nuevo club deberá pagarlos nuevamente.

6. El club que inscriba a una jugadora proveniente de los registros de otro club de la ANFP en temporadas anteriores, deberá pagar, en el caso que así lo requiera el club del cual proviene, la cantidad de quince (15) UTM. En el caso que la jugadora sea seleccionada nacional, estando nominada a una competencia internacional al momento de la transferencia, el monto a pagar se duplicará.
7. Un club ANFP podrá ceder temporalmente a otro club ANFP a una jugadora por una temporada o lo que reste de ella. El club de origen no podrá ceder a préstamo a la misma jugadora dos temporadas consecutivas.
8. En el caso que un club no inscriba ni solicite la habilitación de una determinada jugadora entre los 30 cupos, ni de una jugadora que hubiese facilitado a préstamo la temporada anterior, ésta quedará libre sin más trámite a partir del día hábil siguiente de terminada la primera fecha de la primera rueda y podrá ser inscrita por otro club sin requerir libertad de acción ni pago de derechos. Esta inscripción podrá realizarse hasta el cierre las inscripciones, es decir hasta el viernes inmediatamente anterior del inicio de la tercera fecha de la primera rueda.
9. Un club podrá voluntariamente otorgar libertad de acción a una jugadora renunciando a los derechos indicados en el numeral quinto de este artículo.
10. Podrán participar en el Torneo las jugadoras habilitadas que presenten carnet de jugadora, cédula de identidad o comprobante de solicitud de cédula de identidad o pasaporte, todos vigentes. Ninguna jugadora estará autorizada a



jugar hasta no tener la habilitación correspondiente otorgada por la Oficina de Registros de la ANFP. En casos de fuerza mayor, se podrá acreditar la identidad mediante cédula de identidad, pasaporte o certificado original de solicitud de uno u otro, todos vigentes. Este hecho deberá quedar consignado en el informe del Delegado de Turno para el posterior análisis, debiendo además quedar registrado en el informe el nombre y firma del Dirigente que se hace responsable de esta situación.

11. La suficiencia y validez de las inscripciones en el Registro serán de exclusiva responsabilidad del club que las solicita, presumiéndose que no hay vicios ni en la documentación proporcionada ni en el cumplimiento de cualquier formalidad establecida. La existencia de algún vicio importará la nulidad de la inscripción, además de la denuncia del club y del dirigente responsable al Tribunal de Disciplina competente.
12. Podrán integrar la categoría sub 15 de los clubes participantes las jugadoras nacidas desde el 1° de enero del año 2004 en adelante.
13. Ningún club podrá hacer actuar en el Campeonato a una jugadora que haya participado por otro club en el mismo Torneo. Podrá cambiarse al término del mismo y actuar por el otro club al inicio de un nuevo certamen.
14. Los clubes podrán habilitar hasta tres (3) jugadoras extranjeras en la categoría, cumpliendo, además de los requisitos generales, con la autorización de FIFA. Todas las jugadoras extranjeras habilitadas podrán jugar simultáneamente.
15. Los clubes afiliados deberán contar con técnicos con título de **Entrenador(a), monitor(a) o iniciador (a)** otorgado o reconocido por la Federación de Fútbol de Chile, por el Instituto Nacional del Fútbol (INAF) o por alguna asociación afiliada a la FIFA y certificado por el INAF.

IV. DESARROLLO DEL TORNEO.

ARTICULO 4. Modalidad de Torneo.

1. El Campeonato estará dividido en tres ruedas y se jugará en la modalidad todos contra todos, titulándose campeón el equipo que al término de las 15 fechas acumule mayor puntaje en la tabla de cómputo general.
2. Si al término de las 15 fechas dos o más clubes resultaran empatados en el mayor puntaje, el campeón se definirá de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) Mejor diferencia entre los goles marcados y recibidos.



- b) Mayor cantidad de partidos ganados.
- c) La mayor cantidad de goles marcados.
- d) La menor cantidad de goles recibidos.
- e) Resultado de los partidos entre ellos.
- f) Una serie de lanzamientos penales ejecutada de acuerdo a las reglas de la *International Fédération Internationale de Football Association* (FIFA), a puertas cerradas en una cancha neutral, en lugar, fecha y horario definidos por la Subgerencia de Fútbol Femenino.

ARTICULO 5. Salvo razones de fuerza mayor calificadas al efecto por la Subgerencia de Fútbol Femenino, todos los partidos de una determinada rueda deberán estar jugados antes del inicio de la siguiente.

V. REGLAS DEL JUEGO.

ARTICULO 6.

1. En todos los partidos del Campeonato se aplicará la siguiente puntuación:
 - a) Tres puntos al equipo ganador.
 - b) Un punto a cada equipo en caso de empate.
 - c) Cero punto al equipo perdedor.
2. Los partidos tendrán una duración de **ochenta (80) minutos**, divididos en dos tiempos de cuarenta (40) minutos cada uno. El descanso tendrá una duración de 15 minutos.
3. Durante los partidos se autorizará el reemplazo de cinco (5) jugadoras.
4. Treinta minutos antes del inicio del partido, cada equipo deberá comunicar al Delegado de Turno los nombres de hasta 17 jugadoras que deberán acreditarse mediante el carné de jugadora vigente.
5. En la Planilla de Juego, las primeras once comenzarán jugando, siendo las otras seis restantes consideradas como sustitutas o suplentes. Los números que lleven en la espalda deberán corresponder a los que se encuentran inscritos en la planilla de juego y no necesariamente tendrán que ser correlativos.
6. Todas las jugadoras que se inscriban para el partido, incluidas las suplentes, deberán firmar la Planilla de Juego al menos 30 minutos antes del inicio del partido. En caso de incumplimiento, el club será denunciado ante el Tribunal de Disciplina competente.



7. Si antes de iniciarse el partido una jugadora se lesionare, ésta podrá ser sustituida por otra que se encuentre indicada en la Planilla de Juego. Este reemplazo no será considerado como sustitución para los efectos del cómputo. La jugadora así reemplazada no podrá ingresar al partido.
8. Antes del inicio del partido el Director Técnico de cada equipo deberá identificarse entregando al Delegado de Turno el carnét que lo acredite como tal y colocar su nombre completo y firma en la planilla de juego respectiva y permanecer dirigiendo el partido. También será obligación del dirigente, y del resto del cuerpo técnico que esté en la banca, mostrar al Director de Turno la credencial otorgada por la ANFP, en caso contrario, no podrá permanecer en ella. En caso de fuerza mayor y debidamente autorizado por la ANFP deberá firmar la planilla de juego el Jefe de Delegación, hecho que no podrá repetir en más de dos oportunidades durante el cada campeonato.
9. En la banca podrán permanecer, sentados, hasta seis jugadoras y hasta cinco miembros del cuerpo técnico, quienes deberán estar identificados en la Planilla. Si ocurriere algún imprevisto, deberá ser informado oportunamente al Delegado de Turno.
10. Las jugadoras reemplazadas podrán permanecer en la banca, pero no podrán volver a tomar parte en el partido y tampoco participar en la ejecución de penales para decidir el resultado del mismo.
11. Si en algún momento del partido quedara alguno de los equipos con menos de siete jugadoras en la cancha, el árbitro deberá suspender el encuentro y el referido equipo perderá los puntos en disputa, ganándolos el rival por un marcador de 3x0 o el resultado real si la diferencia de goles entre ambos fuera mayor.
12. Las jugadoras deberán actuar con los uniformes registrados en la ANFP, que no podrán exhibir publicidad de bebidas alcohólicas y/o tabaco. Esta situación deberá ser revisada por el árbitro antes del inicio del partido. El equipo visitante deberá disponer, además, de un uniforme de reemplazo de colores totalmente diferentes en camiseta, pantalón y medias a los del equipo local, correspondiéndole al primero, por instrucción del árbitro, el cambio de uniforme. Para estos efectos, será considerado local el equipo mencionado en primer término en el fixture y visita el segundo.
13. La portera deberá usar uniforme de colores evidentemente distintos a los de las demás jugadoras y del árbitro, tanto en camiseta, pantalón y medias. En caso de similitud de colores será el árbitro quien deberá cambiar de uniforme.



14. Las jugadoras están obligadas al uso de canilleras. El árbitro deberá amonestar al jugador que infrinja esta norma y deberá impedirle el ingreso al campo de juego en tanto no acate sus órdenes.
15. El árbitro deberá velar por la correcta presentación de las jugadoras, solicitándoles usar la camiseta dentro del pantalón y obligándolas a usar las medias arriba, pudiendo amonestar a la que infrinja esta norma e impedirle el ingreso al campo de juego hasta que cumpla sus órdenes. Si alguna jugadora usa alguna prenda bajo el pantalón ésta deberá ser del mismo color y no más larga que la pierna del pantalón.
16. Si el árbitro o Delegado de Turno advierte que una jugadora lleva sobre ella objetos que puedan ser peligrosos para ella o las demás jugadoras, tales como gargantillas, pulseras, anillos u otros objetos, deberá ordenar que se los quite. Si la jugadora no obedece la orden, no podrá tomar parte en el encuentro.
17. Toda jugadora expulsada del campo de juego deberá retirarse de inmediato a los camarines. El incumplimiento de esta norma será responsabilidad de la jugadora, del cuerpo técnico y del dirigente que esté a cargo de la delegación.
18. En caso de no existir Delegado de Turno designado por la ANFP, deberá actuar como tal el dirigente acreditado del club local y hacer llegar el informe con el cuerpo arbitral. En este caso, la persona que haga de Delegado de Turno deberá prestar toda la colaboración y facilitar las consultas de la Planilla al delegado acreditado del club visitante acreditado como jefe de delegación.
19. La Subgerencia de Fútbol Femenino tendrá la facultad de disponer y efectuar controles preventivos antidoping a cualquier jugadora que participe en el Torneo, sea en días de partido o entrenamiento.
20. Cada partido será dirigido por una terna arbitral, quienes tendrán la autoridad total para hacer cumplir las reglas de juego y las presentes Bases, cuando corresponda. Dicha terna arbitral será designada por la Comisión de Árbitros de la ANFP.

VI. ESTADIO - PARTIDOS – PROGRAMACIONES

ARTICULO 7.

1. Los partidos de este Campeonato se desarrollarán en los campos deportivos que las instituciones participantes acrediten reglamentariamente, previa aprobación de la Subgerencia de Fútbol Femenino, que exigirá que los



campos de juego e instalaciones se encuentren en buenas condiciones (Artículo N° 34 del Reglamento) y aptos para el normal desarrollo de los encuentros.

2. Será obligación de los clubes presentar una cancha oficial y un mínimo de una cancha alternativa.
3. Los clubes locales deberán proveer el resguardo de guardias de seguridad para los partidos, a fin de garantizar la integridad y seguridad de los participantes y del público asistente. En caso de incumplimiento el Dirigente del club local será denunciado al Tribunal de Disciplina.
4. A todas las instituciones se les programarán sus partidos en los estadios que posean o acrediten.

La Subgerencia de Fútbol Femenino podrá variar esta norma:

- a) Cuando a su juicio el recinto deportivo no ofrezca o se presuma que no cumple con las condiciones mínimas de seguridad para las jugadoras, cuerpo técnico, árbitros y público en general. Aún en este caso, no se podrá programar en el estadio del rival.
- b) Cuando por efectos del contrato de televisión sea necesario jugar en el Complejo Quilín u otro campo deportivo que determine la ANFP.
- c) Cuando éste no reúna las exigencias a que se refieren las Bases y el Reglamento.

El Complejo Quilín de Santiago siempre será considerado campo neutral.

5. Las instituciones que ocasionalmente no dispongan de recinto deportivo para sus partidos oficiales jugarán en los que la Subgerencia de Fútbol Femenino les designe.
6. Es obligación del club local presentar camilla y disponer de dos personas para su operación en cada partido. El incumplimiento de esta disposición hará presumir responsabilidad del club local y será denunciado al Tribunal de Disciplina competente.

ARTICULO 8.

1. La programación de día, hora y lugar de cada corresponderá a la Subgerencia del Fútbol Femenino, procurando atender las sugerencias de los clubes locales, las que deberán hacer llegar por escrito **a más tardar los días**



martes hasta las 17:00 hrs. Cumplido el plazo se programará de acuerdo a lo estipulado en los puntos 1 y 2 del Artículo 7 de estas bases, sin derecho a apelación.

2. **Los cambios de horario en la programación se aceptarán por escrito hasta las 16:00 horas del día miércoles.** La programación oficial definitiva estará disponible los días miércoles a las 17:00 horas, o 2 días antes, en el sitio web de la ANFP. Será responsabilidad de los clubes informarse oportunamente de la programación de sus respectivos partidos.
3. Los partidos deberán comenzar a la hora señalada (Art. 25 del Reglamento), para lo cual las jugadoras deberán presentarse en cancha 10 minutos antes de la hora señalada para el inicio del partido. **En caso de incumplimiento, el director técnico del club incumplidor será denunciado al Tribunal de Disciplina competente.**
4. Ningún club podrá jugar un partido oficial sin que hayan transcurrido a lo menos **48 horas desde el término del partido anterior.**

ARTICULO 9. En los casos en que se deba suspender un partido por motivos climáticos, el club local deberá solicitar la autorización correspondiente a la ANFP **al correo electrónico y, adicionalmente, a los teléfonos fijo o móvil de la Subgerencia de Fútbol Femenino, que al efecto los clubes declaran conocer.** Además, el mismo club será responsable de comunicar la suspensión al dirigente o delegado del club rival; de lo contrario, deberá asumir los gastos en que incurra la delegación que viajó innecesariamente.

ARTICULO 10. Ningún club que deba jugar en su estadio puede consentir hacerlo en el de su rival. La calidad de local es irrenunciable y no puede ser cedida a ningún título.

ARTICULO 12. Los clubes que durante el desarrollo de este Campeonato participen en otros torneos en forma paralela, deberán mantener un equipo cumpliendo con los partidos programados.

VII. IMPUGNACIONES Y SANCIONES.

ARTICULO 13.

1. No existiendo causa de fuerza mayor debidamente calificada por la Subgerencia de Fútbol Femenino, al equipo que no se presente a disputar un partido oficial, haga abandono del campo de juego antes del término reglamentario o se niegue a participar del juego, además de sufrir la pérdida



de los puntos en disputa, se le descontarán 10 puntos de los que hubiere ganado hasta esa fecha, o de los que ganare en el futuro si a esa fecha tuviera acumulado menos de 10 puntos. Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes serán remitidos al Tribunal de Disciplina para sancionar a las personas que resultaren responsables.

2. Si a juicio del árbitro la cancha no reúne las condiciones reglamentarias para desarrollar el partido, el club local perderá los puntos, los que se asignarán al rival, con un resultado de 3 x 0. Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes serán remitidos al Tribunal de Disciplina para sancionar a las personas que resultaren responsables.
3. Será de responsabilidad del club local garantizar la seguridad e integridad de jugadoras, árbitros, dirigentes, cuerpos técnicos y público en general. Si a juicio del árbitro el comportamiento del público no garantiza el normal desarrollo del partido, éste lo suspenderá pasando los antecedentes a la ANFP, siendo la sanción que el club o los clubes involucrados serán sancionados a jugar sin público por el resto de la competencia.

ARTICULO 14.

1. Podrá impugnarse la validez de un partido en el caso que se haya incluido en un equipo a una o más jugadoras vulnerando los Estatutos, Reglamentos y Bases de esta competencia y siempre que esta impugnación se ponga en conocimiento del Tribunal de Disciplina dentro de las 48 horas hábiles siguientes de finalizado el partido, mediante comunicación escrita debidamente registrada en la ANFP. La impugnación podrá formularla cualquier club que participe en esta competencia. Las impugnaciones que se formulen fuera del plazo indicado anteriormente, se entenderán como no presentadas.
2. Una vez notificados del fallo del Tribunal en su Primera Sala, los clubes involucrados podrán presentar el recurso de apelación ante el Tribunal dentro del término de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación. El Tribunal deberá elevar los antecedentes dentro de las 48 horas siguientes a la formalización del recurso a la Segunda Sala del Fútbol Femenino, debiendo en todo caso conservar copia de los mismos en su poder. (Reglamento, Artículo 63)
3. Acogido el reclamo, el club infractor perderá el o los puntos que hubiese ganado en el partido impugnado y los ganará el rival. (Reglamento, Artículo 23), por un resultado de 3x0.



4. Además de lo anterior la Subgerencia de Fútbol Femenino podrá impugnar de oficio los partidos en que hayan participado jugadoras, cuerpo técnico o dirigentes en situación antirreglamentaria, a través del procedimiento indicado precedentemente.

ARTICULO 15. Podrán dirigir a las divisiones de Fútbol Femenino de los Clubes, los técnicos que cumplan con los requisitos señalados en el Art. N° 3, n° 15 de las presentes Bases.

Sin perjuicio de otras sanciones, el club infractor perderá los puntos obtenidos en aquellos partidos en que sus equipos fueren dirigidos por personas no autorizadas. De igual manera se procederá en los casos que los equipos fueren dirigidos por personas sancionadas por el Tribunal de Disciplina. El club infractor perderá el o los puntos que hubiese ganado en el partido impugnado, pero no los ganará el rival.

VIII. DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

ARTICULO 16.

1. Sin perjuicio de la facultad que corresponda a otros órganos de la Asociación, las sanciones contempladas en las presentes Bases, como asimismo en el Reglamento de Fútbol Joven de la ANFP, cuando correspondiere, serán aplicadas por el Tribunal Autónomo de Disciplina del Fútbol Femenino de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, luego del procedimiento respectivo.
2. El Tribunal de Disciplina de Fútbol Femenino es autónomo y tiene competencia, salvo en lo que estas Bases le confieren al Directorio, para conocer y juzgar las faltas e infracciones que cometan durante el desarrollo de sus actividades deportivas, jugadores, clubes, dirigentes, cuerpos técnicos, médicos, kinesiólogos, paramédicos, auxiliares y funcionarios de las divisiones Fútbol Femenino.
3. Toda jugadora o miembro del cuerpo técnico expulsados en la fecha anterior podrán concurrir a presentar sus descargos a la sesión ordinaria más próxima del Tribunal si así lo estima conveniente.

En el evento que se juegue un partido antes de la sesión ordinaria del Tribunal, el expulsado se entenderá automáticamente inhabilitado para intervenir en tanto no resuelva el Tribunal de Disciplina.

4. Ninguna jugadora y/o miembro del cuerpo técnico expulsado y sancionado por el Tribunal de Disciplina podrá actuar en ningún torneo organizado por la



ANFP hasta no cumplir la sanción. Para contabilizar el cumplimiento, se considerará como "fecha" los próximos partidos sucesivos de la serie en la cual fue sancionado y no podrá actuar en ninguna de ellas, en ninguna división, hasta completar la totalidad de la sanción.

5. Los miembros del cuerpo técnico expulsados no podrán actuar, dar instrucciones, permanecer en la banca, ni ingresar a camarines antes, durante ni después del partido; en caso contrario se considerará desacato a las sanciones impuestas por el Tribunal de Disciplina.
6. Las jugadoras suspendidas por acumulación de tarjetas amarillas deberán cumplir su sanción el partido o fecha siguiente a la notificación de la sanción por parte de la ANFP.
7. Mientras se desarrolle el Torneo, el Tribunal de Disciplina se reunirá ordinariamente todos los **días martes a las 18:00 hrs.** y extraordinariamente, cuando lo disponga su Presidente o a petición de la Subgerencia de Fútbol Femenino de la ANFP.
8. Los clubes se considerarán notificados de las sanciones del Tribunal de Disciplina a las 12:00 hrs. del día siguiente a la sesión (para efecto de apelaciones y reconsideraciones).
9. Sólo serán revisadas por la Segunda Sala del Fútbol Femenino las apelaciones que presenten nuevos antecedentes que ameriten reestudiar el caso, y que tratándose de sanciones de jugadoras sólo serán apelables aquellas suspensiones por cuatro o más partidos (Art. 62 del Reglamento) y que sean presentadas en la forma y en los plazos señalados en el Artículo 63 del Reglamento de Fútbol Joven.

IX. DE LAS SELECCIONADAS.

ARTICULO 17. Los clubes deberán poner a disposición de la Dirección Técnica Nacional a las jugadoras que sean llamadas a constituir los cuadros representativos nacionales o selecciones fútbol femenino, cuando sean convocadas. El incumplimiento de esta obligación será denunciado al Tribunal de Disciplina competente, sin perjuicio de las disposiciones del Reglamento de Fútbol Joven y del de Selecciones.

X. PREMIACIÓN.



ARTICULO 18. El club que resulte Campeón será premiado con una copa y 35 medallas doradas. El club que resulte vice campeón será premiado con 35 medallas plateadas.

SUBGERENCIA DE FÚTBOL FEMENINO
Santiago, junio de 2019

OFICIAL